



Toluca de Lerdo, México
a 28 de Octubre de 2015
208F1A000/RESOL-102/2015

MTRA. ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E

En atención a su solicitud ingresada a esta Dirección General, con fecha 26 de Octubre de 2015, mediante oficio No. 20251A000/254/2015; referente a obtener la Exención del Estudio de Impacto Regulatorio para el proyecto denominado **“Manual de Procedimientos de la Dirección General de Sistemas y Tecnologías”** me permito informarle que derivado de la revisión que se realizó al documento anexo a la solicitud; y

CONSIDERANDO

1. Que el proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.
2. Que no modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETyS), ni cargas administrativas o costos de cumplimiento a los particulares.
3. Que no reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites particulares; y
5. Que dicho Manual tiene como propósito mejorar la calidad, eficiencia y eficacia de los procesos competencia de la Dirección General de Sistemas y Tecnologías de la Información adscrita a la Coordinación de Planeación y Apoyo Técnico de la Secretaría General de Gobierno, a fin de promover el uso intensivo y la implementación de las tecnologías de la información en los procesos gubernamentales.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, artículo 44 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, el apartado V inciso b; así como el VI, numeral 2 de los Lineamientos para la Elaboración del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno No. 93, el día 17 de Mayo de 2013, le comunico que esta autoridad:

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

Adicional 11/54

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
DIRECCIÓN GENERAL

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón ”

RESUELVE

1. Que el proyecto de regulación presentado es congruente a las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes como son: Manual de Procedimientos de la Dirección General de Sistemas y Tecnologías de la Información publicado en la Gaceta del Gobierno el 24 de Octubre de 2013
2. Que el Manual de Procedimientos documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de la Dirección General de Sistemas y Tecnologías de la Información adscrita a la Coordinación de Planeación y Apoyo Técnico de la Secretaría General de Gobierno. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinear la gestión administrativa de esta unidad administrativa.
3. Que el documento ya fue revisado y aprobado por la Consejera Jurídica del Ejecutivo Estatal, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Que la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria considera **viable** la **Exención del Proyecto de Regulación: “Manual de Procedimientos de la Dirección General de Sistemas y Tecnologías”** para presentar el Estudio de Impacto Regulatorio.
5. En lo sucesivo, se le solicita anexar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría General de Gobierno.
6. Se expide el presente resolutivo para los fines establecidos por la normatividad en la materia.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


L. en F. y C.P. AGUSTÍN GONZÁLEZ CABRERA
DIRECTOR GENERAL

C.c.p. **Lic. Adrián Fuentes Villalobos.**- Secretario de Desarrollo Económico.
C.P. Carlos Gabriel Rodarte Cordero.- Coordinador Administrativo de la Secretaría General de Gobierno
Lic. Justino Antonio Mondragón.- Jefe de la UIPPE de la SEDECO.
Archivo/AGC/PGS/djv

